

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que entre los fines esenciales del Municipio establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal constan los de procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Que es prioridad de la Municipalidad contribuir a la mitigación y solución de los problemas de movilidad que adolece el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que es necesario contribuir al objetivo de mejorar la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito a través del incremento de la oferta del servicio público de transporte que el Municipio brinda a la comunidad.
- Que el Banco del Estado expresa que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito registra una calificación de riesgo "A" y mantiene un cupo de crédito por el valor de USD 71'643.907,00.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 63 y 253 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

- Art. 1.- Autorizar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que a nombre de la Municipalidad obtener del Banco del Estado una línea de crédito hasta por el valor de USD 57'350.000,00, para financiar varios proyectos de mejoramiento del sistema integrado de movilidad; y, mejoramiento, reconformación y recuperación vial en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Art.2.- Autorizar al Alcalde Metropolitano para que a nombre de la Municipalidad de Quito suscriba los contratos necesarios para viabilizar los proyectos objeto de la línea de crédito que concede el Banco del Estado por el monto indicado en el artículo anterior.





Art. 3.- Disponer que la Dirección Metropolitana Financiera realice los incrementos y traspasos de crédito necesarios para registrar en el presupuesto los ingresos provenientes del préstamo y la aplicación del gasto de inversión de acuerdo con el cronograma de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 15 de octubre de 2009, "Año del Bicentenario".

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 16 de octubre de 2009.

EJECÚTESE

/// Dr. Augusto Barrera Guarderas / ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Está Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano el 15 de octubre de 2009, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera Guarderas, el 16 de octubre de 2009.- Lo certifico.- Quito, 16 de octubre de 2009.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO